

# LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES EFECTUADA POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

## MONEY LAUNDERING CRIMES CARRIED OUT BY ORGANIZED CRIME

Por: **José Alfredo Guevara Palacios**  
([acexorjj@gmail.com](mailto:acexorjj@gmail.com))

Recepción: 06/05/2022.

Aprobado: 03/11/2022

### RESUMEN

El propósito de este ensayo científico construido desde una metodología hermenéutica es estudiar los delitos de legitimación de capitales efectuados por la delincuencia organizada a través del análisis de sus orígenes, evolución, variables, perfeccionamiento e impacto causado en los sistemas socio-económicos de los países. Se apoya en diversos constructos epistemológicos que le dan soporte, entre ellos se encuentran las conceptualizaciones de legitimación de capitales el cual es considerado un problema global desplegado por el crimen organizado que trasciende las fronteras y por tanto es motivo de las grandes amenazas globales para el comercio internacional y, en general, para la buena marcha de los negocios globales. Situación que demanda acciones conjuntas y un estado de alerta frecuente de parte de las autoridades y de cualquier persona que se vincule con el mundo financiero a fin de detectar y denunciar cuando esta actividad se presente. De allí, la necesidad de realizar y fundamentar el presente estudio con los aspectos que a criterio del autor son más relevantes para llegar a las reflexiones finales y poder establecer así las recomendaciones acerca de la orientación de este fenómeno.

**Palabras clave:** legitimación de capital, delincuencia organizada

### ABSTRACT

The purpose of this scientific essay built from a hermeneutic methodology is to study the crimes of money laundering carried out by organized crime through the analysis of their origins, evolution, variables, improvement and impact caused in the socio-economic systems of the countries. It is based on various epistemological constructs that support it, among them are the conceptualizations of money laundering, which are

considered a global problem deployed by organized crime that transcends borders and therefore is the reason for the great global threats to trade. international and, in general, for the smooth running of global business. Situation that demands joint actions and a frequent state of alert on the part of the authorities and any person linked to the financial world in order to detect and report when this activity occurs. Hence, the need to carry out and base this study with the aspects that, according to the author's criteria, are most relevant to reach the final reflections and thus be able to establish the recommendations regarding the orientation of this phenomenon.

**Keywords:** money laundering, organized crime.

## INTRODUCCIÓN

El prisma histórico del crimen organizado revela que la costumbre de utilizar prácticas para ocultar los ingresos procedentes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media donde prestamistas y mercaderes burlaban las leyes y las encubrían mediante mecanismos perspicaces. Fue entonces, a finales de esta época, cuando los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del “lavado” de oro obtenido en los ataques a las naves comerciales europeas, que surcaban el atlántico durante los periodos de los siglos XVI a XVIII.

Es así que, como asevera Cortéz (2020), se fueron añadiendo a la piratería clásica, las prácticas de los bucaneros y filibusteros, ayudados encubiertamente por determinados gobiernos europeos. Sin embargo, la autora (ob.cit) destaca que el antecedente más inmediato, al menos en España, se encuentra en la reforma penal que incorporó al Código penal de 1973, una modalidad de receptación específica en el artículo 546, referida al aprovechamiento de las ganancias obtenidas mediante el tráfico ilícito de drogas. Tal precepto, está inspirado en los trabajos que finalmente acabaron en la redacción definitiva del Convenio de Viena, donde el legislador español, esperó a que finalizara la inminente aprobación de dicha Convención, para así ajustar su redacción a los compromisos internacionales.

De lo anterior se colige que las prácticas del lavado de dinero o legitimación de capitales no pueden considerarse una delincuencia novedosa, y tampoco que se trate de una manera común de delinquir, por cuanto se trata de un poderío económico donde están inmersos una cantidad de actores, instrumentos y mecanismos que incluye a los gobiernos, instituciones financieras y otros que conforman grupos transnacionales cuyo

poderío económico facilita la corrupción, afecta los sistemas socioeconómicos y sin duda, impacta de manera muy negativa a las sociedades democráticas. En otras palabras, se trata de un perfeccionamiento total de estructuras delictivas mediante la utilización de instrumentos financieros para ocultar grandes volúmenes de capitales de procedencia ilícita y posteriormente reciclarlos en el circuito económico mundial, como si fuera de procedencia legítima.

Al respecto, las Naciones Unidas, en su informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de 1985 (Nueva York), define la legitimación de capitales como la "Ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, fuente, disposición, traslado o propiedad del producto relacionado o vinculado con cualquiera de los delitos mencionados en el artículo 36 de la Convención Única de 1961 (...) o en el artículo 22 del Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, o del producto derivado de esos delitos: se considerará que el blanqueo incluye el traslado o la conversión de haberes o del producto por cualquier medio, incluida la transmisión electrónica".

En tal sentido, hay que agregar que los responsables de estos delitos son organizaciones criminales que actúan de manera organizada en el ámbito fronterizo entre lo conforme y lo contrario a Derecho, con una operatividad sorprendente, traspasando impunemente las fronteras entre los países. Esto es, actúan desde cualquier parte del mundo, sin medir distancia ni tiempo, alcanzando universalidad en sus acciones gracias a la globalización, la cual permite, con la ayuda de las tecnologías de la información, actuar con rapidez y en la mayoría de los casos, con impunidad, al realizar transacciones bancarias productos del delito. Así la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012) define a la delincuencia Organizada como: "...la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en esta Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en esta Ley."

A tal efecto, se puede decir que la delincuencia organizada es un grupo delincencial estructurada organizacionalmente constituida por más de tres (3) personas asociadas para la comisión de los delitos previstos en la ley in comento, con la finalidad de obtener beneficios económicos o de orden material. Estas organizaciones para legitimar el capital de las ganancias obtenidas, se mueven bajo tres (3) ruedos, tal como

lo señala Escalante (2005): Dentro de la criminalidad organizada hay tres estadios dinámicos que son propios de sus ciclos de vida: 1) La acumulación de ganancias obtenidas gracias a delitos como defraudaciones, estafas o secuestros, que permiten la generación de los recursos financieros ilícitos; 2) el dinero acumulado permite el acceso a círculos comerciales de tráfico ilegal que, a su vez, van a permitir el acceso de determinado actor o medios y el sistema apropiado que antes no tenía y; 3) la acumulación inicial de ganancias se blanquea en actividades ilegales o legales.

Ante estos referentes, cabe señalar que los delincuentes acumulan ganancias, producto de diferentes tipos de delitos, para luego blanquear o legitimar el dinero, dándole apariencia de haber sido obtenido legalmente, es decir, legitimando el capital de diferentes formas, que al emplear las tecnologías de la información y comunicación, tiene acceso rápido y veloz de las modernas finanzas electrónicas, traspasando el producto del delito a un mundo sin fronteras.

Es de aseverar, que en el caso particular de Venezuela los efectos de la delincuencia organizada se reflejan entre todos éstos estadios dinámicos, del blanqueo o legitimación de capitales y representa uno de los problemas, sociales, económicos y jurídicos que ha alcanzado su mayor estado de plenitud en el territorio nacional, debido, entre otros motivos, a que el país por las características propias de una Nación donde abundan los recursos de todo tipo, su importante posición geográfica y la gran extensión de sus costas que la ubica entre el mar Caribe y el océano Atlántico, a lo que se suma la proliferación de la delincuencia originada por la crisis política, económica y social que ha experimentado el país en las últimas dos (2) décadas, lo que la convierte en blanco atractivo tanto de proliferación, como del mantenimiento de estas estructuras delictivas.

La realidad actual es que el volumen alcanzado hoy en día en Venezuela por la Industria Ilícita del Tráfico de Drogas, la ubica como una de las más grandes industrias a nivel mundial, por esto y previendo el hecatombe económico que origina la legitimación de capitales provenientes de delitos de drogas, siendo que estos alarmantes y lamentables resultados llaman a los estudiosos a ocuparse en el diseño de una serie de objetivos tendentes tanto a la prevención como a la fiscalización de tal controversial y contemporáneo delito.

En cuanto al modo de proceder, estas organizaciones se valen de los avances científicos-tecnológicos y utilizan los instrumentos financieros para lograr ocultar grandes volúmenes de capitales de procedencia ilícita y posteriormente reciclarlos en el circuito económico mundial, como si fuera de procedencia legítima. Es decir, acuden a

las instituciones financieras, utilizándolas como instrumento para poder movilizar grandes cantidades de dinero de procedencia ilícita y posteriormente realizar las transacciones ilegítimas ante un posible rastreo de los fondos no se pueden detectar su procedencia delictiva.

Lo anterior indica que el momento clave de la legitimación de capitales es cuando el efectivo (billetes, transferencias) ingresa en una entidad financiera, en los que se paga y cobra el crimen o simplemente se utilizan para la compra de activos financieros. Por eso es ahí, en ese punto y momento específico, donde un control estricto y puntual permitiría detectar el inicio de la operación de legitimación.

Ahora bien, de acuerdo a lo expuesto es entonces el ocultamiento o encubrimiento de la verdadera naturaleza o fuente del dinero en efectivo o en todo caso digital con los que se remuneran este tipo de actividades ilícitas el que representa el momento clave y la forma que principalmente da anonimidad a las actividades criminales y es, en el mundo del tráfico de drogas, la forma normal de pago. Esto desde la óptica de El Asmar Hage (2007) lleva a tres consideraciones a saber: a) los traficantes de drogas han de disfrazar al verdadero propietario y el origen del dinero, c) Necesitan controlar el dinero, d) Necesitan cambiar la forma de su dinero.

Estas consideraciones inducen a expresar que las entidades financieras se enfrentan cotidianamente a actividades que reflejan grandes transacciones acumuladas de efectivo que se depositan en ellas con las que se compran innumerables activos financieros, cuyo origen puede ubicarse en una red muy sofisticada de transacciones mucho más complejas capaces de generar efectos indeseables que se materializan en una serie de actividades legales e ilegales, que no se registran en las cuentas del país y que además de ello no están sujetas a la legalidad para asegurar su funcionamiento y proteger a determinados sectores y por tanto, tales actividades ocasionan grandes impactos negativos en las economías formales de los países involucrados por cuanto incentiva el crecimiento de la economía informal en ellos.

Aunado, esta situación genera efectos indeseables que se reflejan en: el fomento de otras actividades ilícitas y promoción de la corrupción en todos los niveles; un incremento inorgánico de la masa monetaria; aumento general de los costos de bienes y servicios; inflación de costos y de demanda; distorsión de las cuentas nacionales; presencia de un mercado paralelo para las operaciones de compra- venta de divisas; y el desplazamiento de la inversión privada hacia los sectores inmobiliarios y de la construcción;. Es por ello que se estima relevante el estudio de la legitimación de

capitales efectuada por la delincuencia organizada, que permita encontrar alternativas que orienten la manera de combatirla en todas sus formas, haciendo una realidad la acción de poder fortalecer las motivaciones y las ideas que cooperen a encontrar soluciones viables al respecto.

Esta percepción hace plantear la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las fases que sigue la legitimación de capitales, y las transacciones que pueden alertar a las entidades financieras para detectar este tipo de actividades ilícitas? Lo cual induce al propósito de interpretar la legitimación de capitales ante la naturaleza de los mecanismos utilizados en estas actividades dentro de las instituciones financieras venezolanas.

## **DESARROLLO ARGUMENTATIVO**

### ***Generalidad***

En este punto es importante destacar que es obligación legal de los Estados, y en este caso particular del Estado Venezolano y de los Accionistas y Administradores de las Casas de Cambio, prevenir que las mismas sean utilizadas como vehículos para la legitimación de capitales y de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, del cumplimiento de las normas de prevención, control y fiscalización exigidas por la ley de Instituciones del Sector Bancario y demás instrumentos legales que rigen el sector dentro el territorio.

En el criterio de El Asmar Hage (2007), en un primer acercamiento al estudio describe que la legitimación de capitales conlleva tres fases: Aceptación, Procesamiento, e Integración. El resumen de estas tres fases es, la búsqueda de que los beneficios del origen ilícito, mediante una serie de transacciones, conversiones y movimientos queden incorporados a la economía legítima, como una inversión o adquisición de activos. Asimismo, a decir de la autora (ob.cit) existen tres etapas características en el proceso de lavado del dinero en las que quienes lavan el dinero pueden efectuar una serie de transacciones que pueden servir de llamada de atención a las instituciones financieras a fin de detectar actividades criminales. La autora complementa estas fases de la siguiente manera:

-Colocación: El hecho del ingreso físico del dinero efectivo originado en las actividades ilegales.

-Encubrimiento: En esta fase se procede a separar los fondos de su origen por medio de una serie de transacciones financieras complejas escalonadas a fin de despistar cualquier intento de seguirles la pista y para conseguir la anonimidad.

-Integración: Ahora se pretende dar aspecto de legitimidad a la riqueza creada criminalmente. Si el proceso de encubrimiento ha tenido éxito, se integra el dinero lavado de vuelta en la corriente económica de forma que re-ingrese en el sistema financiero aparentando ser fondos de negocios normales.

La otra forma de utilizar el efectivo negro son los circuitos paralelos existentes por la concurrencia de vacíos legales en ciertos países que permiten el pago y cobro por ejemplo en compra / ventas inmobiliarias y operaciones asimiladas, de forma que el importe oficial que aparece en la escritura pública no tenga que ver nada con el realmente pagado y cobrado. Por estos circuitos se mantienen cantidades importantes de dinero en unas contabilidades paralelas también de origen fiscal.

### ***Métodos Utilizados en la Legitimación de Capitales***

a) El pitufo o estructuración, consiste en dividir el dinero o lavar en pequeñas sumas que no alcanzan el límite establecido por las entidades de control o las mismas instituciones financieras, para exigir el lleno de formularios que señalan la procedencia y documentación adicional o que obliguen a su reporte a las entidades de vigilancia y control o a sus propias auditorías.

b) Se usa también algunos negocios lícitos para mezclar con los dineros bien logrados, los provenientes del crimen, en lo que se ha denominado como la corrupción de un negocio lícito y cuyas consignaciones despiertan poca inquietud en el banquero, toda vez que está acostumbrado a este tipo de transacciones en esas empresas. De esta forma podrían utilizarse, indebidamente, restaurantes, bares, estaciones de servicio, grandes cadenas de almacenes, empresas de transportes, entre otros.

c) No reporte de operaciones: Corromper a funcionarios de instituciones financieras para que no reporten a sus propias auditorías o a las entidades de vigilancia y control estas operaciones, absteniéndose de exigir el lleno de los formularios respectivos a los usuarios y en el peor de los casos consignando datos falsos.

d) Sacar físicamente el dinero del país de origen, para consignarlo en territorios con escasa vigilancia financiera o paraísos financieros (se ocultan en la persona, equipaje,

vehículos, aviones, juguetes, piernas artificiales, etc. Esos dineros provienen de oficinas denominadas buzones o cajas de correo, donde en 10 metros cuadrados se manejan millones de dólares merced al secreto bancario. Se ha detectado también el préstamo plenamente garantizado, según el cual el residente de un país abre una cuenta en otro del cual obtiene un préstamo por la suma igual a la que allí tiene depositada, para utilizarlo en su lugar de residencia.

e) Para la autora (ob.cit), son también reconocidos como sistemas para el lavado de activos, la sobrefacturación, o el uso de facturas comerciales excesivamente infladas por importaciones, el garantizar préstamos a empresas de terceros, el financiamiento o suscripción de títulos para urbanizaciones, la inversión extranjera con dineros ilícitos, la realización de pagos secretos, el cambio de moneda ilegal por cheques garantizados por un banco, la transformación de moneda ilegal en objetos preciosos o coleccionables, la inversión en el sector inmobiliario, la compra de empresas quebradas que generan ingresos por ventas al contado, la adquisición de hoteles, de agencias de viajes, de máquinas expendedoras, la adquisición de concesionarias de automóviles y la compra de casinos, la doble facturación, expidiendo una constancia en la que se aumenta considerablemente el verdadero valor de la operación y la compra de boletos de lotería premiados.

f) El mercadeo negro de electrodomésticos, donde se venden artículos de contrabando a precios generalmente inferiores a los de fabricación en los países de origen. Estos recursos son reciclados en las instituciones financieras locales o del exterior por el comerciante quien, en apariencia, no guarda relación con el delincuente en cuyo favor se actúa. Pasos que sugiere el proceso por medio del cual se pretende dar visos de legalidad al dinero provenientes de actividades delictuales. Ellos son:

a) La colocación física de la moneda en el sistema financiero; la diversificación de los fondos a través de una serie de transacciones y la integración de dichos recursos a la cadena comercial normal. La primera operación supone el entregar dinero a una entidad financiera.

b) En segundo plano y una vez introducido el dinero en el sector financiero, el lavador procura que el rastro del dinero no sea fácil de seguir por auditores, fiscales, jueces y autoridades en general. Para ello, realiza una serie de operaciones financieras, particularmente el traslado de dichos fondos a otras entidades bancarias, en lo posible a países reconocidos como paraísos financieros, con laxos controles en la introducción de dicho dinero y con estricto rigor de la reserva bancaria.

c) La integración, cuando se toca el efectivo, se caracteriza por regresar el dinero al mercado de donde inicialmente salió, pero, disfrazado de fondos legítimos, esto es, aparentemente legalizado, entregándosele a su original propietario, pero evitando el riesgo de un adecuado seguimiento oficial. Asimismo, el dinero líquido puede convertirse en bienes muebles o inmuebles o en negocios de fachada, aparentemente ajenos a las actividades delincuenciales.

De acuerdo a lo expuesto, se puede decir que son múltiples las formas de integración que la delincuencia ha imaginado y, que hoy los convierte en especialistas de tal conducta reprochable, quienes actúan obteniendo recursos para establecer un negocio o ampliar uno ya existente, y con la especial astucia para desviar la atención y los controles de quienes tienen la responsabilidad de velar por ello. Acciones a Desarrollar por los Estados para Minimizar los efectos de la Legitimación de Capitales

En el caso particular de la República Bolivariana de Venezuela, la entrada en vigencia de leyes relacionadas con el proceso de Legitimación de Capitales, como lo es el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario produjo la necesidad de conocer profundamente a los clientes, y como estos interactúan y aprovechan los servicios que ofrece el sector financiero. La línea entre los clientes que utilizan en sistema legítimamente y los que no, en algunos casos podría ser muy tenue y requerir de la utilización de herramientas del más alto nivel, que garanticen la certera identificación de los infractores. Es así que dado los efectos que causa la legitimación de capitales surgen como prioritarias las siguientes acciones a desarrollar por los Estados:

-La penalización de la legitimación de capitales como delito grave, sea producto del tráfico de drogas o de otras actividades delictivas.

-Limitaciones al secreto bancario, lo cual es indispensable para la acción eficaz, junto a la colaboración sincera de la banca y las demás instituciones financieras.

Identificación e información a las autoridades competentes sobre operaciones sospechosas.

-Reglamentaciones más perfectas para todas las entidades comerciales o profesionales que efectúan operaciones financieras, a fin de evitar que las actividades de legitimación de capitales se desplacen de las instituciones bancarias y financieras estrictamente supervisadas a entidades comerciales y profesionales con insuficiente o nula supervisión.

-Decomiso de activos, y aplicación de medidas cautelares o provisionales como el embargo o “congelación de activos”.

-Mecanismos extensos y rigurosos de cooperación internacional. La información emanará de tres fuentes fundamentales

-Las declaraciones obligatorias formuladas por las personas y entidades regidas por la ley.

-Las diversas bases de datos informatizados a las que pueda tener acceso.

-Los intercambios de información con otros servicios de lucha u otras administraciones.

Pero este sistema se basa en dos condiciones previas:

En una u otra forma, es imprescindible poder verificar que los profesionales cumplan con su obligación de vigilancia.

-Otra de las herramientas efectivas contra el delito de legitimación de capital, debe ser perseguir la riqueza producto de las acciones cometidas por fuera de la ley.

-Realizar un trabajo en conjunto para controlar el flujo de capitales entre los distintos Estados, práctica habitual de las organizaciones criminales para eludir la acción de las autoridades.

## **CONCLUSIONES**

El problema de investigación planteado en este estudio, se orientó a analizar una realidad surgida en los últimos tiempos dentro del sector económico y financiero venezolano debido a la globalización, el cual actúa mediante múltiples y sofisticados mecanismos, de los mercados financieros con capitales mal habidos. Esta realidad tiene una trascendencia internacional ya que las organizaciones delictivas que practican estas técnicas, son unidades organizadas que poseen poder tecnológico, económico e influencias en todos los estratos sociales y políticos; a la vez se encuentra enmarcado como un problema mundial que afecta y es afectado por lo que se sucede en las distintas naciones.

En tal sentido se puede ver que la globalización, sus alcances y herramientas hacen cada vez más difícil la lucha contra el flagelo de la legitimación de capitales, por lo que se hace cada vez más importante el disponer de una plataforma tecnológica que permita un control preventivo y curativo para el saneamiento y mantenimiento de los esquemas financieros y valores económicos de la moneda sin perder el balance entre el valor del dinero su poder adquisitivo real.

Lo precedente induce a señalar que el lavado de activos, es un fenómeno de dimensiones internacionales. Dada la interdependencia existente entre los países y el alto desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, los capitales fluyen fácilmente por el sistema financiero mundial. Esto permite a la delincuencia organizada operar local e internacionalmente, por lo cual el lavado de activos normalmente involucra movimientos de capitales entre distintos países. De modo que para minimizar y combatir este flagelo es necesaria la cooperación internacional recogida en los diversos acuerdos en el ámbito internacional. En buena medida, estos acuerdos han contribuido a fortalecer los ordenamientos nacionales y mejorar los mecanismos de cooperación e intercambio de información y pruebas en diversos países.

## **REFERENCIAS**

El Asmar Hage (2017). “La Legitimación de Capitales Como Delito Económico Nacional e Internacional”. Documento en línea. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve> Consultado: 2022, Noviembre 15.

Cortéz (2020). “Aspectos jurídicos y criminológicos del tipo básico del delito de blanqueo de capitales”. Documento en línea. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=290714> Consultado: Noviembre, 04

Escalante, J. (2005): Delincuencia Organizada y Globalización. Mérida. Venezuela: Fondo Editorial Nuevo Tiempo.

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912. Abril 30, 2012.

Naciones Unidas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes Organización, 1985: <http://www.onu/juntafisc./doc/jkil/34-2819850-c990170.htm>